

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008**

En La Lastrilla, siendo las diez y quince horas del día 14 de noviembre, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José María Sanz García, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-** Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

**2º.- LICENCIAS: URBANÍSTICAS, URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES, AMBIENTALES Y DE APERTURA, DE PRIMER USO Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL Y APERTURA.**

**A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:**

- **a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Javier Santamaría Herranz, en representación de la Diputación Provincial de Segovia, para CAMBIO PARCIAL DE CERRAMIENTO Y RESTAURACIÓN del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos "El Sotillo", sito en Avda. del Sotillo nº 27 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 11 de noviembre de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**, para **CAMBIO PARCIAL DE CERRAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS "EL SOTILLO"**, sito en Avda. del Sotillo nº 27, según proyecto redactado en octubre de 2008 por el arquitecto D. Juan Antonio Miranda Herrero. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 74.520,59 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>74.520,59 euros</b>	<b>2,4%</b>	<b>1.788,49 euros</b>

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. ÁNGEL MORENO HUERTA.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Ángel Moreno Huerta, para REBAJE DE ACERA Y TAPIA DE CHAPA en Carretera de Valladolid, nº 35 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 13 de noviembre de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la **D. ÁNGEL MORENO HUERTA**, para **REBAJE DE ACERA Y TAPIA DE CHAPA**, en Carretera de Valladolid, nº 35. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 3.000,00 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>3.000,00 euros</b>	<b>2,4%</b>	<b>72,00 euros</b>

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Juan Manuel Alonso María, en representación de Telefónica de España, S.A.U, para INSTALACIÓN DE POSTE TELEFÓNICO, en C/ Leopoldo Moreno, nº 7 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 13 de noviembre de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U**, para **INSTALACIÓN DE POSTE TELEFÓNICO** en C/ Leopoldo Moreno, nº 7.

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **D. JOSÉ ANTONIO ARRANZ HEREDERO.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. José Antonio Arranz Heredero para **MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**", sita en Calle República Dominicana nº 26 (Parcela 49 del Sector 17), según la documentación redactada por el arquitecto D. Bernardo Escudero Martín, visada con fecha 2 de septiembre de 2008, y visto el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 6 de noviembre de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, ambos favorables, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA URBANÍSTICA** a D. José Antonio Arranz Heredero para **MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en C/ República Dominicana nº 26, según la documentación redactada por el arquitecto D. Bernardo Escudero Martín, visada con fecha 2 de septiembre de 2008.

Así mismo, se aprueba la liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 50.733 euros (diferencia entre presupuesto actual: 217.195,00 € y presupuesto anterior: 166.462,00 €) euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>50.733 euros</b>	<b>2,4%</b>	<b>1.217,59 euros</b>

Condiciones Generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **D. JULIÁN GALLEGO LLORENTE.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D<sup>a</sup> Yolanda Sanz Herrero en representación de D. Julián Gallego Llorente para **"MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, sita en

Camino de Trescasas, s/n (Parcela 23 del Sector 18 "La Cruz del Muerto"), según la documentación redactada por el arquitecto D. Bernardo Escudero Martín, visada con fecha 14 de julio de 2008, y visto el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 13 de noviembre de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, ambos favorables, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA URBANÍSTICA** a D. Julián Gallego Llorente para **MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en Camino de Trescasas, s/n (Parcela 23 del Sector 18 "La Cruz del Muerto"), según la documentación redactada por el arquitecto D. Bernardo Escudero Martín, visada con fecha 14 de julio de 2008.

Así mismo, se aprueba la liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 30.328 euros (diferencia entre presupuesto actual: 153.717,00 € y presupuesto anterior: 123.389,00 €) euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

#### **LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO</b>	<b>IMPORTE</b>
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	<b>30.328 euros</b>	<b>2,4%</b>	<b>727,87 euros</b>

#### Condiciones Generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

#### **B) LICENCIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL:**

- a **D. JULIO MARTÍN GÓMEZ.-** A la vista de la solicitud presentada por D. Julio Martín Gómez con fecha 19 de octubre de 2007 para licencia urbanística y ambiental para Taller mecánico de reparación de vehículos automóviles sito en Calle Cerro de la Fuente nº 67, y visto el informe emitido con fecha 26/03/2008 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, el informe condicionado de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia de fecha 29/10/2008 y el emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, todos ellos favorables, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder **licencia urbanística y ambiental** a D. Julio Martín Gómez para **TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES** sito en Calle Cerro de la Fuente nº 67, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Andrés Fernández García, visado con fecha 17/10/2007 y Anexo al Proyecto, visado con fecha 27/08/2008, con las

condiciones que a continuación se indican. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 16.579,84 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

#### **LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO</b>	<b>IMPORTE</b>
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	16.579,84	2,4%	<b>397,92 EUROS</b>

#### Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

#### Condiciones particulares:

1. Previo al inicio de las actividades, el promotor deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.
2. La instalación deberá disponer de aseo y vestuario para el personal.
3. La gestión de los residuos generados debe hacerse a través de gestores autorizados.
4. Debe darse cumplimiento al Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.
5. Debe cumplirse el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
6. Con anterioridad a la concesión de la licencia de apertura, se obtendrá autorización municipal para el vertido de aguas residuales al sistema de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Real Decreto 6063/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Asimismo, se recuerda al promotor que las instalaciones sometidas a reglamentos técnicos deberán contar con la autorización sectorial correspondiente y que el promotor deberá solicitar la inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos en Castilla y León.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

### **C) LICENCIAS DE APERTURA:**

- de **ESCUELA INFANTIL PASITOS, S.L.**- A la vista de la solicitud presentada por Escuela Infantil Pasitos, S.L., para Licencia de Apertura para Escuela Infantil-Guardería, una vez obtenida por el promotor la preceptiva autorización de apertura y funcionamiento por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y una vez visto el informe favorable de los Servicios Veterinarios de Salud Pública de Segovia, el informe emitido por el arquitecto asesor municipal en sentido favorable, si bien haciendo constar que se han instalado dos rótulos no reflejados en proyecto, cuya ubicación incumple el artículo 118.1 de las NN.SS., al sobrepasar la planta baja del edificio, ocupando parte de la altura correspondiente a planta primera; y visto el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder **licencia de apertura** a **ESCUELA INFANTIL PASITOS, S.L.**, para **"ESCUELA INFANTIL-GUARDERÍA"**, sita en Ctra. de Soria nº 12 A – Bajo, cuya licencia urbanística y ambiental fue concedida con fecha 10 de julio de 2008.

**Segundo.-** Conceder un plazo de un mes, para que solicite la oportuna autorización para la instalación de los rótulos que no figuran en proyecto.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan interponer.

- a **LA CAIXA.**- A la vista de la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Jesús Morejón Prieto, en representación de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "La Caixa" para OFICINA BANCARIA sita en Plaza Costana, nº 6 Bajo, y una vez visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 13 de noviembre de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, ambos favorables, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA" para **OFICINA BANCARIA** sita en Plaza Costana, nº 6 Bajo, cuya licencia urbanística y ambiental fue concedida con fecha 31/01/2008.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

### **D) LICENCIAS DE PRIMER USO:**

- **D. JOSÉ ANTONIO ARRANZ HEREDERO.**- A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. José Antonio Arranz Heredero, y teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 6 de noviembre de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, ambos favorables, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. José Antonio Arranz Heredero para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en C/ República Dominicana nº 26, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 23 de enero de 2006, en base al proyecto visado con fecha 20/12/2005 y Modificado del proyecto de ejecución, visado con fecha 2 de septiembre de 2008, cuya licencia se concede en esta misma sesión.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de ejecución, por importe de 1.200 euros.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **D. LEOPOLDO LÁZARO SAN JUAN.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. Leopoldo Lázaro San Juan, y teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 13 de noviembre de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, ambos favorables, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. Leopoldo Lázaro San Juan para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en Avenida Gran Canaria, nº 16, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 28 de junio de 2001, en base al proyecto visado con fecha 11/04/2001.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de ejecución, por importe de 1.202,02 euros.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **D. SALVADOR MÍNGUEZ RODRÍGUEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. Salvador Mínguez Rodríguez, y teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 13 de noviembre de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, ambos favorables, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. Salvador Mínguez Rodríguez para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en C/ Rafael de las Heras, nº 22- A, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 13 de agosto de 2001, en base al proyecto visado con fecha 14/05/2001.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

**3º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL ACCESO DE VEHÍCULOS A GARAJES .-** Vista la solicitud presentada para la concesión de licencia para utilización del dominio público mediante el acceso de vehículos a garajes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder la autorización para utilización del dominio público mediante al acceso de vehículos a garajes a la persona que se relaciona, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

TITULAR	DIRECCIÓN	M/L FACHADA	M2 GARAJE
ÁLVARO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CALLE CEREZO, Nº 6	2,25 M/L	15,30 M2

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el ejercicio de la autorización, deberá retirar del Ayuntamiento, previo pago, la placa de vado permanente a colocar en la entrada al garaje, en lugar visible.

**Tercero.-** Incluir a la citada persona en el padrón de contribuyentes, con los datos arriba referidos.

**4º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO BRAVO.-** A la vista de la solicitud de devolución de fianza depositada para responder de obras de ejecución de vivienda unifamiliar sita en C/ Ciguñuela nº 5, y visto el informe del arquitecto asesor municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la alcaldía, acuerda proceder a la devolución de la citada fianza.

**5º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS:** La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba los siguientes:

**A) GASTOS:**

- al **Consortio Provincial de Medio Ambiente**, por importe de **2.834,44 euros**, por refuerzo y ampliación del servicio de recogida selectiva de envases.

**B) FACTURAS:**

- A **Lumar, S.A.**, por importes de **15.339,65 euros**, por reposición de alumbrado público (factura 938); **751,26 euros**, por reparaciones de alumbrado público (factura 939); **6.507,83 euros**, por reposición de alumbrado público en C/ Rafael de las Heras (factura 937); **984,12 euros**, por reparaciones diversas: bomba de fuente, casetas peñas, etc. (factura 941); **2.909,70 euros**, por diversas reparaciones en el colegio público (factura 940).
- A **Instalaciones Hermu 2, S.L.**, por importe de **115,12 euros**, por reparación caldera de Nave Multiusos y reparación en el colegio público (factura 131).
- A **Julio Álvarez Rentero**, por importe de **5.321,11 euros**, por desarrollo del programa de educación y sensibilización ambiental (factura 24/2008).
- A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **5.250 euros**, por suministro de bonos de autobús (factura 44).
- A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **3.391,76 euros**, por servicio de transporte de pasajeros mes de octubre (facturas 687 y 688).
- A **SIA, S.L.**, por importe de **255,80 euros**, por suministro de material de ferretería (factura 1.103).
- A **Consortio Provincial de Medio Ambiente**, por importe de **160,50 euros**, por limpieza red de saneamiento (factura 0810-84).
- A **Pinturas Cubero, S.L.**, por importe de **1.784,08 euros**, por trabajos de pintura en el Centro Cultural Julio Boal (factura 99).
- A **Residuos Urbanos Luci, S.L.**, por importe de **1.742,09 euros**, por servicio de recogida de papel – 3º trimestre (factura 103).

- A **El Reque, S.L.**, por importe de **1.237,64 euros**, por suministro de material y trabajos con máquina para acondicionar fuente del parque del sector 16 (factura 4557).
- A **J. de Pablos Navarro, S.L.**, por importe de **622,63 euros**, por suministro de material para acondicionar fuente del parque del sector 16 (factura 977).
- A **Natividad Alegre Álvaro**, por importe de **574,93 euros**, por suministro de productos herbicidas (factura 361).
- A **Clemente González, S.L.**, por importe de **1.210,40 euros**, por suministro de diverso material de pintura (factura 10223).
- A **Tecnomotor Nervan, S.L.**, por importe de **646,75 euros**, por revisión y reparaciones en vehículos municipales (facturas 1.013 y 1.018).
- A **Juan José Rincón**, por importe de **1.392 euros**, por mantenimiento de la página web del ayuntamiento desde 1-11-2008 hasta 1-11-2009 (factura 22).

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**